

055/11



7

955/11

Año de 1801

Orden de la Camara en que declara que los dos Regidores de Daroca nombrados aun tiempo sea preferido en orden y antigüedad a aquel q^e fuere provisto en la plaza primera q^e vacò.

Sobre Regidurías

1681 de mayo

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...



... de ...

79
cont. en 28 octubre

Con parte de D. Juan José Casamoa, Regidor
de la Ciudad de Durango, se hizo nuevo a la Ca-
mara, copusando, que habiendo sido nombrado para
este oficio, que se hallaba vacante, por fallecim.
de D. Rafael Sumat, al mismo tiempo que
lo fue D. Juan Felice Oteamendez, para otro
que habia vacado posteriormente por muerte de
D. Domingo Nicolas Obanos, el Ayuntamiento
se negaba a su interese en el asiento, y antigue-
dad, que le corresponde, a protesto de q.º Oteam.
ha sacado el R.º Despacho pocos dias antes
que el, y pidió, que se tomase providencia, para
que el referido Ayuntamiento no le prive del
derecho, q.º le corresponde.

La Camara en su vista, y temiendo pues
que el citado Casamoa es el nombrado para la
primera vacante, y atendiendo por otra parte
a lo que S. M. tiene resuelto por punto gen.
para q.º los primeros nombrados para empleos
de un mismo Cuerpo, y para los primeros

vacantes prefieran en antigüedad alas que lo
sean para las segundas: In' acordado q.º esa
R.ª Audiencia disponga que el Ayuntamiento
de Danora cumpla lo q.º esta mandado por pun-
to general para estos casos, prefiriendo al citado
Casamoa en asiento, y antigüedad, sin embargos de
haber sacado Oteanaders el titulo con anticipon.

Lo que participo á V.ª C. para que esa
R.ª Audiencia, disponga su cumplimiento, dandome
V.ª C. entro tanto aviso del aciso de esta. Dios
que a V.ª C. mud.ª Madrid 24 de Mayo de
1801.

Juan Jonacio de Aguirre
B

G. Governador y Capitan General del Reyno de Aragon.



Data despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Auto
de
su Sr.^a
Regente
D. J. de
Cocón.
D. J. de
Negales

Lanao y Manzo v. yacho de N. S. de San Fernando.

Obedecese la orden de la Real Camara que expresa la carta que antecede. Se guarde, y cumpla lo que en la misma se manda, y a este fin se haga saber al Ayuntamiento de la ciudad de Zamora para su cumplimiento.

En cinco de Abril se escribió la orden con el allorregidor de Zamora con insercion de la de la camara.

MIL OCHOCIENTOS Y VNG.
AÑO DE
ESTOS CUATRO.



Mano de ...

...
...
...
...

Que se le da a ...
para la ...
que en la ...
al ...
la ...

...
...
...